

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E54-2017

FALLO

La Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado, a través de la Dirección General de Adquisiciones, una vez realizado el análisis de la propuesta técnica por parte del dictaminador técnico del procedimiento, y después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información legal, técnica documental y financiera, presentada por el licitante participante en la Licitación Pública Nacional No. **LA-905002984-E54-2017** relativa a la **ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES DEL PROYECTO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la convocatoria de esta licitación, emite el siguiente fallo:

La Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado, a través de la Dirección General de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inicia el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional número **LA-905002984-E54-2017**, mediante convocatoria publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) el día 04 de julio de 2017, así como en el Diario Oficial de la Federación habiendo quedada autorizada bajo el registro **1407502**. Y de conformidad con el Artículo 2 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria y bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de su publicación y hasta el día 18 de julio del 2017:

De conformidad con el Artículo 33 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo señalado en la sección III apartado "b" de las bases de la convocatoria de la presente licitación, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 12 de julio de 2017, a las 12:00 horas, en el domicilio de la convocante Dirección General de Adquisiciones, sito en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Bodega "P", con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.2 y Carretera Antigua a Arteaga, Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas presentadas por parte de los licitantes, habiéndose realizado las modificaciones y aclaraciones por parte de la convocante y el usuario de esta licitación, quedando asentados en la minuta correspondiente.

En cumplimiento a los Artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo sin ningún contratiempo el día 18 de julio del 2017 a las 10:00 horas, mediante la recepción de las proposiciones de los licitantes participantes, con los siguientes resultados:

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
Adamed, S.A. de C.V.	\$7,826,000.00
Automotriz Kioto, S.A de C.V.	\$7,814,713.85
Servicios Turísticos y Arquitectónicos Accesibles Adapta S. de R.L. de C.V.	\$9,116,171.12
Autokam Automotriz, S.A. de C.V.	\$11,929,137.32

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E54-2017

Se hace del conocimiento que durante el período comprendido del día 18 al 20 de julio del 2017, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la referida normatividad, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones y especificaciones técnicas por el personal autorizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, Lic. Israel Adolfo Cuellar Hernández.- Coordinador Estatal de Atención a la Discapacidad, Ing. Héctor Gerardo Treviño González.- Director de UNEDIF y el Lic. Miguel Ángel Quiroz Villarreal.- Jefe de Administración de la Dirección de Familia Saludable y Apoyos Complementarios, en su calidad de dictaminadores técnicos y responsables usuarios de los servicios objeto de este procedimiento.

Resultado del análisis de la Propuesta Técnica:

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, se emite el siguiente resultado técnico:

- **Adamed, S.A. de C.V.: NO SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida del catálogo de conceptos que ofrece, al no cumplir con las condiciones y requisitos técnicos solicitados en las bases, toda vez que de acuerdo al resultado del análisis técnico y documental de su propuesta, realizado por los usuarios de este procedimiento se observó que la unidad requerida se solicita con aire acondicionado de fábrica, mismo que no se menciona ni es su propuesta como en la ficha que presenta, así mismo no menciona el kit de herramienta, por otra parte en las bases se requiere la garantía del vehículo de al menos tres años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero, y la garantía que ofrece es de 2 años por lo tanto no cumple, por otra parte omite mencionar el plazo de entrega de los bienes.
Por los motivos señalados anteriormente, es rechazada la totalidad de su propuesta. Lo anterior con fundamento en lo señalado en la Sección III.- forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento, inciso b.1. último párrafo, Sección IV.- Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 1, Sección V.- Criterios específicos de evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, numeral 1, 1.1, 2 incisos "A", "E" "G", así como los artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción IV inciso "c" del reglamento de la citada Ley.
- **Automotriz Kioto, S.A de C.V.: SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida que ofrece, en virtud de cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el procedimiento.
- **Servicios Turísticos y Arquitectónicos Accesibles Adapta S. de R.L. de C.V.: NO SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida del catálogo de conceptos que ofrece, al no cumplir con las condiciones y requisitos técnicos solicitados en las bases, toda vez que de acuerdo al resultado del análisis técnico y documental de su propuesta, realizado por los usuarios de este procedimiento se observó que no cumple con la garantía del vehículo solicitado en las bases de al menos tres años ó 60,000 kilómetros lo que ocurra primero, y la garantía que ofrece es de 2 años ó 40,000 kilómetros lo que ocurra primero.

Por los motivos señalados anteriormente, es rechazada la totalidad de su propuesta. Lo anterior con fundamento en lo señalado en la Sección IV.- Enumeración de los requisitos

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E54-2017

que los licitantes deben cumplir, numeral 1, Sección V.- Criterios específicos de evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, numeral 1, 1.1, 2 incisos "A", "E" y "G", así como los artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción IV inciso "c" del reglamento de la citada Ley.

- **Autokam Automotriz, S.A. de C.V.: SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida que ofrece, en virtud de cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el procedimiento.

Resultado del análisis de la Propuesta Económica:

En virtud de que cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases de la convocatoria, se procedió al análisis económico de las propuestas que fueron aceptadas técnicamente, emitiéndose el siguiente resultado:

- **Automotriz Kioto, S.A de C.V.: SE ACEPTA** su propuesta económica de la única partida contenida en el catálogo de conceptos que le fue aceptada técnicamente, por cumplir con las especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.
- **Autokam Automotriz, S.A. de C.V.: SE ACEPTA** su propuesta económica de la única partida contenida en el catálogo de conceptos que le fue aceptada técnicamente, por cumplir con las especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

En virtud de que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la licitación en el apartado SECCION VI, por haber calificado sus propuestas como solventes, se verificó que sus precios estuvieran dentro del presupuesto autorizado para esta adquisición, de conformidad con el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el fallo de la siguiente manera:

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA UNICA	IMPORTE ADJUDICADO
Automotriz Kioto, S.A de C.V.	1	\$7,814,713.85
	I.V.A.	\$1,250,354.22
	Total	\$9,065,068.07

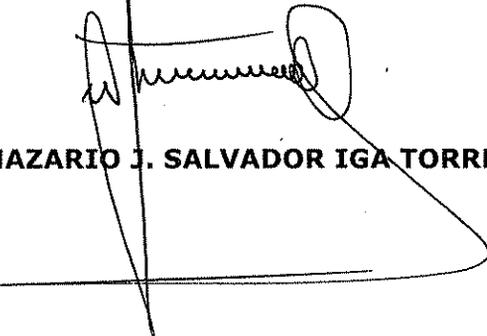
Con fundamento en lo señalado en el artículo 37 de la citada Ley se hace del conocimiento del participante el resultado del presente fallo, así mismo, de acuerdo con el artículo 46, el plazo de entrega será de 60 días naturales contados a partir de la emisión del fallo. Así mismo, el representante legal del licitante que resultó con la adjudicación, deberá de formalizar el contrato correspondiente el día 7 de agosto de 2017 en un horario de 09:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas, y de acuerdo al último párrafo del Artículo 48 fracción II de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, solicitada en la Sección X, numeral 6.1 de la convocatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E54-2017

Previo a la firma del contrato el licitante deberá de presentar los documentos requeridos en los numerales k.2.1. y k.2.2. de las bases de la convocatoria.

Así lo emite para su debida constancia y para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes, el suscrito Licenciado Nazario J. Salvador Iga Torre, Director General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 4, 20 fracción VII y 29 fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4, 5 fracción I, 6 fracción I inciso i), 12 fracción XXIII y 29-B fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 21 de julio de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES


LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE